

VISTOS:

Lo dispuesto en los artículos 108 y 111 de la Constitución de la República de Chile. Las disposiciones contenidas en el Decreto Ley N°1.263 de 1975, Orgánico de Administración Financiera del Estado. El Decreto del Ministerio de Hacienda N°854 del año 2004, que determina clasificaciones presupuestarias, modificado por Decreto N°885 de fecha 24 de Julio 2009, del Ministerio de Hacienda. Lo señalado en el artículo 9° y demás normas contenidas en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1-3.063, de 1980 que reglamenta aplicación inciso 2° del Artículo 38 del Decreto Ley 3.063 de 1979 sobre Servicios Traspasados. La Ley N°19.543 de fecha 18 de diciembre de 1997 que regula el Traspaso de Servicios Municipales entre las Municipalidades de las comunas que indica. El Decreto (H) N°1.771 de fecha 16 de Diciembre 2011, sobre normas de flexibilidad presupuestaria para el año 2012. El Decreto Alcaldicio N° 3.501 de fecha 14 de Diciembre 2011, que aprueba Presupuesto del Servicio de Salud para el año 2012. El Decreto Alcaldicio N°05018 de fecha 31 de Diciembre de 2012, que modifica el Presupuesto del Departamento de Salud Municipal. Las demás facultades contenidas en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

La necesidad de rectificar Decreto Alcaldicio N° 05018 de fecha 31 de Diciembre de 2012, que aprueba modificación al Presupuesto del Servicio de Salud Municipal año 2012.

DECRETO:

1. **RECTIFÍQUESE** el Decreto Alcaldicio N° 05018 de fecha 31 de Diciembre de 2012, que aprueba modificación al Presupuesto del Servicio de Salud Municipal año, como a continuación se indica:

Donde dice:

PRESUPUESTO DE INGRESOS

<u>CUENTA</u>	<u>DENOMINACIÓN</u>	<u>M\$</u>
05 03	DE OTRAS ENTIDADES PUBLICAS	25.291
05 03 006 001	Atención Primaria Ley N° 19.378 Art. 49	14.788
05 03 006 002	Aportes Afectados	10.293
05 03 007 999	Otras Transferencias Corrientes del Tesoro Público	98.427
05 03 099	De Otras Entidades Públicas	(98.217)

Debe decir:

PRESUPUESTO DE INGRESOS

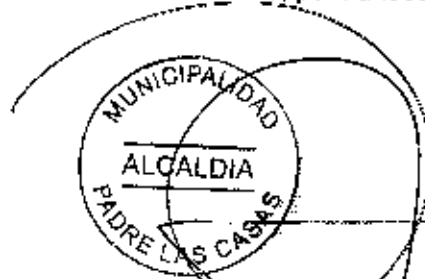
<u>CUENTA</u>	<u>DENOMINACIÓN</u>	<u>M\$</u>
05 03	DE OTRAS ENTIDADES PUBLICAS	25.291
05 03 006 001	Atención Primaria Ley N° 19.378 Art. 49	14.788
05 03 006 002	Aportes Afectados	10.293
05 03 007 999	Otras Transferencias Corrientes del Tesoro Público	98.427
05 03 099	De Otras Entidades Públicas	(98.427)

2. Los demás párrafos del Decreto Alcaldicio N° 05018, permanecen inalterables.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



RIGOBERTO VALDERRAMA CHAPERON
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



CRISTIAN BROWN RIQUELME
ALCALDE (S)

YPP/05
Distribución

- Ministerio de Hacienda
- Dirección de Salud Municipal
- Secretaría Municipal (Transparencia)
- SECPLA
- Oficina de Partes.

138 040